



CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y en atención a la siguiente:

Exposición de Motivos

Una de las premisas de la presente administración es la instrumentación de políticas y acciones que resulten eficaces para el desarrollo adecuado de las condiciones en que se encuentra la población, y en ese sentido es que deben establecerse acciones específicas dirigidas a la promoción de actividades que fomenten un estilo de vida saludable entre la población.

Bajo ese contexto es que, para la presente administración el impulso a las actividades físicas y deportivas resulta de gran relevancia, lo anterior es con la firme convicción de que el acercamiento de la ciudadanía a una cultura del deporte, se traduce en una mejor calidad en la salud, en consecuencia de su estilo de vida. Esta tendencia es establecida desde la administración pública federal por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, quien ha encabezado las acciones de política pública para la promoción del deporte en nuestro país.

El esfuerzo dedicado al fomento a las actividades deportivas, por parte de la administración pública, resulta en todo sentido una inversión, si se toma en cuenta que, un pueblo que tiene el acceso y las facilidades a la cultura física y del deporte, será siempre un pueblo sano en salud, al mismo tiempo que, al contar con espacios destinados a las actividades deportivas, se fomenta además que la población, especialmente la joven, se encuentre alejada del sedentarismo y las consecuencias negativas para la salud que esta conducta acarrea, al mismo tiempo que de vicios y actividades negativas.

En virtud a lo anterior, para estar en aptitud de dotar a la ciudadanía, en este caso, a los habitantes de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, de un espacio donde pueda practicarse el Tenis, es que resulta trascendente eliminar los obstáculos, para que quienes practiquen este deporte puedan hacerlo, en consecuencia resulta necesario la abrogación que se propone a través del presente Decreto.



Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a esa Soberanía popular, la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se Abroga el Decreto número 261, publicado en el Periódico Oficial número 382, Tomo III, de fecha 10 de agosto del año 2018

Artículo Único.- Se Abroga el Decreto número 261, publicado en el Periódico Oficial número 382, de fecha 10 de agosto de 2018 Por el que el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, abroga el Decreto número 177, de fecha 28 de Septiembre del año 2005, publicado en el Periódico Oficial número 324, y por el que la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza al Ejecutivo del Estado, para desincorporar del Patrimonio del Estado, enajenando Vía Donación a favor de la "Federación Mexicana de Tenis, A.C.", una superficie de 20,000.102 metros cuadrados, del predio ubicado en Boulevard González Blanco Norte Oriente del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

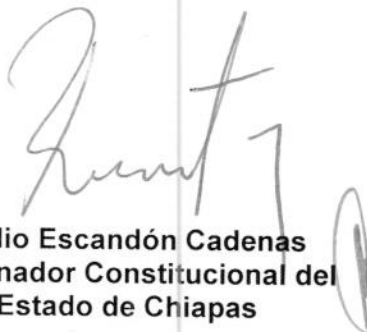
Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



Rutilio Escandón Cadenas
Gobernador Constitucional del
Estado de Chiapas



Ismael Brito Mazariegos
Secretario General de Gobierno

Las firmas que anteceden corresponden al Decreto por el que se Abroga el Decreto número 261, publicado en el Periódico Oficial número 382, Tomo III, de fecha 10 de agosto del año 2018.